

SECRETARIA. Riohacha, julio 28 del 2021.

Paso el presente proceso al despacho del señor Juez, informándole que el término anterior venció y la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora, no fue objetada, Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio

Ref: Proceso Ejecutivo seguido de FAY YULANDA OJEDA Y OTROS. Contra SOCIEDAD MÉDICA CLÍNICA RIOHACHA S-A-S.

RAD. 44-001.31-05-002-2018-00222-00

Por lo informado, por no haber sido objetada en su oportunidad, y habiéndose analizada y estudiada, apruébese la anterior liquidación del crédito.

Fijense agencias en derecho en contra de la demandada en la suma de 5% de la liquidación aprobada, proceda la secretaria a liquidarlas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez:

  
ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO

Dora O.

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO  
La providencia de fecha 28 JUL 2021  
se notifico por anotación en el estado  
de fecha 30 JUL 2021  
Nº 32